

REF. SUCESIÓN RODOLFO ANTONIO MELO ZAPATA. SU AUTO SEPTIEMBRE 20 DEL 2022. RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO APELACIÓN. OMISIÓN PRONUNCIAMIENTO PARTE INTERESADA. RAD (2022 -0215 R.I 17835).

César Tulio Moreno Guerra <cesarte33@hotmail.com>

Jue 22/09/2022 2:59 PM

Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

1.RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO APELACIÓN. RODOLFO MELO ZAPATA. .pdf;

*César Tulio Moreno Guerra*  
*Abogado*

*CÉSAR TULIO MORENO GUERRA  
& ABOGADOS ASOCIADOS*

Doctora

**NELFI SUAREZ MARTÍNEZ**

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA (N.S).**

**E.S.D. (Correo electrónico jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

**REF. SUCESIÓN RODOLFO ANTONIO MELO ZAPATA. SU AUTO SEPTIEMBRE 20 DEL 2022. RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO APELACIÓN. OMISIÓN PRONUNCIAMIENTO PARTE INTERESADA. RAD (2022 -0215 R.I 17835).**

Señora Juez,

**CÉSAR TULIO MORENO GUERRA**, mayor y domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la C.C. N°. 19.318.648 de Bogotá y T.P. N°. 113.119 del C.S.J.; conocido de autos dentro del proceso en referencia con personería para actuar debidamente reconocida y de conformidad con su providencia adiada 20 de Septiembre del 2022, en cuyos acápites respectivos se pronuncia sobre la aceptación de los interesados en la sucesión y el reconocimiento de personería para actuar de otros; muy respetuosamente me permito promover recurso de reposición contra la citada providencia a fin que su Despacho adicione la misma y también se pronuncie sobre la solicitud elevada por el suscrito abogado en nombre y representación de la cónyuge supérstite, señora **ELCY DEL SOCORRO ACEVEDO DE MELO**, a fin que ésta sea reconocida procesal y jurídicamente en tal calidad.

La anterior solicitud deviene a propósito, toda vez que mediante memorial radicado en su Despacho electrónicamente a las 3:36 p.m. del 16 de Junio del 2022, requerí el reconocimiento de la citada cónyuge supérstite con derecho a la porción conyugal prevista en los artículos 1230 y s.s. del Código Civil, sin embargo el estrado a su cargo guardó silencio al respecto dentro del auto en referencia; razón por la cual solicito, a través del recurso de reposición, modificar el mismo a fin que su Señoría se pronuncie conforme a la solicitud en comento, vale recordar, el reconocimiento de la señora **ELCY DEL SOCORRO ACEVEDO DE MELO**, como cónyuge supérstite con derecho a porción conyugal.

Cabe señalar que con los anexos de la referida petición se allegaron los documentos pertinentes que demuestran la calidad de esposa legítima de mi poderdante, señora **ELCY DEL SOCORRO ACEVEDO DE MELO**, tales como registro civil de matrimonio y partida eclesiástica. Ruego a la Señora Juez orientar la atención a la totalidad de los documentos radicados en la citada fecha.

En el evento que su Despacho mantenga incólume el recurrido auto con relación a la petición indicada, sírvase conceder el subsidiario recurso de apelación ante el superior funcional con los mismos propósitos.

De la Señora Juez,



**CÉSAR TULIO MORENO GUERRA**

**C.C N° 19.318.648 de Bogotá**

**T.P N°113.119 C.S.J.**

---

*Calle 12 B No. 9-20 Oficina 519 Edificio Vásquez  
Teléfono. 2 867310. Fax, 2 823146 - Celular. 315 8028302  
Correo electrónico: cesarte33@hotmail.com  
BOGOTÁ D.C.*